



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Salinas
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL
P. O. BOX 1149
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

RESOLUCION NUM. 13

SERIE 1994-95

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS QUE HA DE REGIR EN EL MUNICIPIO PARA EL AÑO ECONOMICO 1995-96, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley #81; Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, en su Artículo 7.003 inciso (c) establece que será mandatorio incluir en el proyecto de presupuesto enviado a la Asamblea Municipal para su estudio y aprobación, créditos suficientes para el pago de las sentencias de los Tribunales de Justicia.

POR CUANTO: El Hon. Tribunal de Puerto Rico, Sala de Guayama, mediante Resolución y orden del 28 de diciembre de 1994, en el caso civil Núm. G PE 94-0035 ordenó que efectivo a enero de 1995, el Municipio de Salinas hiciera pagos parciales a cada uno de los demandantes por la cantidad de \$400.00 y que el remanente de la deuda fuera incluido en el Presupuesto próximo que habría de considerar la Asamblea Municipal.

POR CUANTO: Inadvertidamente, al Ejecutivo confeccionar el Proyecto de Resolución del Presupuesto General de ingresos y gastos para el año económico 1995-96, no incluyó la totalidad de la sentencia del caso antes mencionado.

POR TANTO: **RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, EN SESION EXTRAORDINARIA, CONVOCADA POR EL HON. ALCALDE INTERINA CELEBRADA EL JUEVES 29 DE JUNIO DE 1995, LO SIGUIENTE:**

SECCION 1ra. Enmendar como por la presente se enmienda el Presupuesto General de ingresos y gastos que ha de regir en el Municipio de Salinas, Puerto Rico, para el año económico 1995-96, a los efectos de cumplir con la Resolución y Orden dictada por el Hon. Ramón Orta Berrios; Juez del Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Guayama, en el caso Civil Núm. G PE 94-0035.

SECCION 2da. Que la cantidad total de la sentencia a ser incluida en el Presupuesto General del Municipio para el año económico 1995-96 asciende a docientos treinta y dos mil veintiocho dólares con setenta y nueve centavos (\$232,028.79).

SECCION 3ra. Aumentar la partida de la sección de ingresos núm. 01-03-04-83.01; Arbitrios, por la cantidad de ciento sesenta y cuatro mil ochocientos veintiocho dólares con setenta y nueve centavos, (\$164,828.79) y aumentar la partida de la sección de egresos Núm. 01-03-04-94.71; pago demanda civiles, por la cantidad de (\$164,828.79).

SECCION 4ta. Muy respetuosamente solicitar del Hon. Tribunal sus indulgencias toda vez que no ha mediado intención deliberada de parte de la administración Municipal de Salinas de incumplir con la orden y Resolución en el caso Civil Núm. G PE 94-0035.

SECCION 5ta. Que copia certificada de esta Resolución sea notificada al Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Guayama y al Comisionado de Asuntos Municipales de Puerto Rico, por ser ésta una Resolución de carácter fiscal.

Aprobada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, a los 29 del mes de junio de 1995.

RESOLUCION NUM. 13

SERIE 1994-95

Lizbeth Ramírez Meléndez
LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Hector C. Castro Rivera
HECTOR C. CASTRO RIVERA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobada por la Hon. Alcalde interina; Evelyn Rivera González a los 29 del mes de junio de 1995.

Evelyn Rivera González
Hon.. Evelyn Rivera González
Alcalde Interina

C E R T I F I C A C I O N

YO, LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 13 Serie 1995-96 adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Extraordinaria del día 29 de junio de 1995.

Se certifica, además que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha Sesión: Hons. Héctor C. Castro, Vicente Torres, Gilberto Reyes, Angel L. Díaz, Ismael Ortiz, Oscar Vázquez, Ignacio del Valle, Emigdio Luna, Antonio Olavarria, Reinaldo Alomar y José Melero. Estuvieron abstenido Hon. Emilio Nieves. Estuvo ausente el Hon. Benjamín Zayas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio hoy día 29 de junio de 1995.

Lizbeth Ramírez Meléndez
LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL